



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Verbal Sumario de HERNANDO CEDEÑO RIVAS contra FRANCISCO ALEJANDRO POLANCO, EDINSON PALOMA PERDOMO y GLORIA LUCY ANDRADE. Rad. 41001-41-89-004- 2020-00380-00

En cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, fechado del 08 de septiembre de 2021, se deja sin efecto la decisión proferida mediante auto datado del 13 de abril de 2021, mediante el cual se negó la solicitud de la parte actora de dictar sentencia por cuanto no se había cumplido correctamente con el trámite de notificación de la parte pasiva y las actuaciones que de este proveído se derivaron como la decisión del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante y la que resolvió solicitud de ilegalidad, de fechas 28 de junio y 17 de agosto de 2021.

Ordenar que por secretaría se contabilicen los términos de notificación de los demandados, conforme a los soportes allegados por la parte demandante.

Notifíquese.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

J.g.a.b.